

Fernando NEIRA ORJUELA

Centro de Investigaciones sobre América Latina
y el Caribe de la Universidad Nacional Autónoma de México
ferneira@unam.mx

LAS POLÍTICAS MIGRATORIAS EN LA COMUNIDAD ANDINA, UN BALANCE DE SU SITUACIÓN ACTUAL

ABSTRACT Migration policies in the Andean community, take stock of your current situation

The new Latin American economic, political and social conditions as well as the greater weight of migration in international context make for the fact that it has become essential for governments to politically and socially address the issues, as current migration dynamics is increasingly visible. It is necessary that public policies and national, bilateral and multilateral measures are based on the integration between the countries of the region and adjusted to the new Latin American realities. This paper explores migration policies of the Andean Community at the start of the new millennium. The paper addresses the main agreements and legal instruments that each of the Andean countries has developed.

Keywords: migration, Andean Community, migration agreements

Palabras clave: migración, Comunidad Andina, acuerdos migratorios

ACUERDOS E INSTRUMENTOS JURÍDICOS SOBRE MIGRACIÓN

El proceso de integración andina ha favorecido el incremento de flujos migratorios de sus nacionales en territorio de los países vecinos desde hace varias décadas, sin embargo, es una cuestión que ha interesado a los países andinos en años recientes. Esa preocupación sumada a la situación de los habitantes de las zonas fronterizas determinó más de un acuerdo con el objetivo de regular las condiciones en que se producían los desplazamientos y la permanencia en territorios andinos. Han sido varios los instrumentos jurídicos y convenios migratorios bilaterales y regionales de los cuales conviene dar cuenta.

Un acuerdo importante que abre la puerta a mayores legislaciones migratorias es el que se da en el marco del Convenio Simón Rodríguez, en donde la preocupación por la cuestión migratoria laboral se canalizó en forma concreta y específica en la *Decisión 116*, denominada Instrumento Andino de Migración Laboral. Esta resolución que surgió de una iniciativa de la Conferencia de Ministros de Trabajo, que fue aprobada por la Comisión del Acuerdo de Cartagena en febrero de 1977, es considerado uno de los mejores instrumentos de homologación de categorías migratorias, de procedimientos de contratación de trabajadores y del establecimiento de mecanismos de ejecución¹.

Dicho convenio reglamenta procedimientos de contratación y protección de trabajadores y sus familias. Entre las disposiciones generales aplicables a todos los trabajadores se encuentran, la igualdad entre los derechos laborales de los trabajadores inmigrantes y de los trabajadores nacionales así como, la no discriminación laboral. Se buscaba abarcar todos los aspectos relacionados con las regulaciones laborales². Otra herramienta importante fue la *Decisión 113* con lo que la Comunidad Andina buscó tener su propio instrumento Andino de Seguridad Nacional. Este instrumento planteó el principio de igualdad de trato en materia de seguridad social en todas sus ramas establecidas en su ley como lo eran: enfermedad y maternidad; accidentes de trabajo y enfermedades profesionales; e invalidez, vejez, muerte y auxilio funerario. De igual manera, estipulaba aplicar este instrumento a los regímenes de seguridad social, general y especial.

Para comienzos de los noventa se presentaron a consideración de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, diversos proyectos de *Decisión* que pretendieron la revisión y actualización de las *Decisiones* 113 sobre seguridad social y 116 sobre migración laboral. A decir de Pérez, la migración laboral hasta ese momento se venía tratando en el marco conceptual de las migraciones laborales y no en el marco teórico de la libre circulación. Con esta nueva iniciativa, en cambio, se plantea por primera vez la circulación intrarregional de personas, al determinar que la adecuación jurídica de los instrumentos ya existentes a la nueva realidad, debía ser acompañada por una *Decisión* destinada a la regu-

¹ J. Gurrieri, 'El proceso consultivo en América del Sur. La Conferencia Sudamericana sobre Migraciones', Expert Group Meeting on International Migration and Development in Latin America and the Caribbean, 2005, en <<http://www.un.org/esa/population/meetings/IttMigLAC/P06-Gurrieri.pdf>>, 7 de mayo de 2013.

² P. Torales, M.E. González, N. Pérez Vichic, *Migraciones laborales en Sudamérica: la Comunidad Andina*, Ginebra 2003, p. 89 (*International Migration Papers*, 60).

lación de la circulación al interior de la región. También en esta década debe destacarse lo que fue la *Decisión 397*, que elaborada en 1996, creó la Tarjeta Andina de Migración como único documento obligatorio de control migratorio y estadístico para la entrada y salida de personas del territorio de los países miembros³. En 1999, el Consejo Andino de Cancilleres aprueba la *Decisión 459* según la cual se facilita la libre circulación de personas, bienes, capitales y servicios, a través de los pasos de frontera, dándose especial atención a la integración física, las aduanas y las migraciones⁴. Asimismo, creó un nivel institucional para el tratamiento y promoción del tema representada por el Grupo de Trabajo de Alto Nivel para la Integración y Desarrollo Fronterizo.

Con la llegada del nuevo siglo la Comunidad Andina siguió trabajando en una agenda jurídica que se adecuara en la región a las nuevas condiciones migratorias. Es así que para 2001 se establecieron cuatro *Decisiones* importantes: en primer lugar, en el marco de la Octava Reunión del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores se adopta la *Decisión 501* que establece las Zonas de Integración Fronteriza (ZIF) en la Comunidad Andina. Oliveros señala al respecto que se plantearon avances en la creación de los Centros Binacionales de Atención en Frontera (CEBAF) y en la formación del Banco de Proyectos de Integración y Desarrollo Fronterizo de la Comunidad Andina; en segundo término, se formuló la *Decisión 502* que creaba los CEBAF con lo que se buscaba implantar un sistema eficiente e integrado de gestión y control del tráfico en los pasos de frontera, evitando la duplicidad de trámites y registros de entrada y salida de personas, equipajes, mercancías y vehículos por carreteras de los Países Miembros. Además de ello, se buscaba contar con estadísticas oportunas y confiables, incluyendo la información al público sobre normas de la CAN mediante la publicación de guías y manuales⁵. Posteriormente, se creó la *Decisión 503* que en su artículo primero planteaba, que *Los nacionales de cualquiera de los países miembros podrían ser admitidos e ingresar a cualquiera de los otros países miembros, en calidad de turistas, mediante la sola presentación de uno de los documentos nacionales de identificación, válido y vigente en el país emisor y sin el requisito de visa consular, bajo los términos y condiciones señalados en la respectiva Decisión*. Finalmente, surge la *Decisión 504*, con la que se crea el Pasaporte Andino para la migración de los nacionales de la CAN⁶.

Para el año 2002, se elaboró la *Decisión 526* con la cual se crean las ventanillas de entrada en aeropuertos para nacionales y extranjeros residentes en los países miembros. Un año más tarde se formulan dos Decisiones relevantes; por un lado, el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, aprobó la reformulación del Instrumento Andino de Migración Laboral o *Decisión 545*. En esta se establecen normas de libre circulación y residencia de los nacionales andinos, se redefine la categoría de “trabajador

³ *Gaceta Oficial de la Comunidad Andina*, 1996, Comunidad Andina de Naciones, en <<http://www.comunidadandina.org>>, 8 de mayo 2013.

⁴ Ibid.

⁵ *Boletines de Coyuntura Andina*, 2007, Comunidad Andina de Naciones, en <<http://www.comunidadandina.org>>, 8 de mayo 2013.

⁶ Ibid.

de temporada” (usada en la *Decisión 116*) como *el nacional andino que se traslada a otro país miembro para ejecutar labores cíclicas o estacionales*. Por otra parte, se crea la *Decisión 548*, cuyo objetivo era establecer un mecanismo de cooperación en materia de asistencia, protección consular y asuntos migratorios, en beneficio de las personas naturales nacionales de cualquiera de los Países Miembros. Para 2004 sobresalen tres *Decisiones*: en primer lugar la *Decisión 583* de la que hay que destacar, que en su artículo primero planteaba como objetivos primordiales entre otras cosas; garantizar a los migrantes laborales, así como a sus beneficiarios la plena aplicación del principio de igualdad de trato o trato nacional dentro de la subregión; la eliminación de toda forma de discriminación; el derecho a percibir las prestaciones de seguridad social durante su residencia en otro País Miembro; la conservación de los derechos adquiridos y la continuidad entre las afiliaciones a los sistemas de seguridad social de los Países Miembros; reconocer el derecho a percibir las prestaciones sanitarias y económicas que correspondan, durante la residencia o estadía del migrante laboral y sus beneficiarios en el territorio de otro país miembro, de conformidad con la legislación del país receptor, por otro lado, está la *Decisión 584* que en Sustitución de la *Decisión 547*, buscó ser un Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo con lo cual se pretendía regular las acciones que se desarrollaban en los centros de trabajo de los países andinos para disminuir los daños a la salud del trabajador. Una tercera *Decisión fue la 603* que abordó la Participación de la República Bolivariana de Venezuela en la *Decisión 503* que discutía lo relacionado con el reconocimiento de documentos nacionales de identificación. Con la nueva *Decisión*, se eliminó el requisito de visa para los turistas nacionales de los Países Miembros de la Comunidad Andina que ingresaran por vía aérea, a través de los aeropuertos internacionales de la República de Venezuela. Además, los nacionales de los otros países miembros de la Comunidad Andina podrían permanecer en territorio venezolano, en condición de turistas, hasta por noventa días no prorrogables⁷. Esta *Decisión*, como es de suponer, deja de funcionar con el retiro de Venezuela de la CAN en 2006.

En el 2011 se emite la *Decisión 750* que trata sobre la creación del sistema de información estadística de migraciones en la Comunidad Andina, que estará compuesto por el conjunto de datos contenidos en la Tarjeta Andina de Migración (TAM). El propósito principal es permitir que las autoridades de migración, transporte y turismo tengan acceso a los datos necesarios para conocer, con detalle, las características de los flujos de personas y actividades que se desarrollan en la subregión, así como realizar un intercambio más eficiente de datos relativos al ingreso y salida de personas del territorio de cada uno de los países miembros.

Para 2008-2009 la CAN se propuso un trabajo referido al tema de la migración, que buscaba profundizar las acciones que los países miembros adelantaban en el plano de la migración intracomunitaria y coordinar criterios referidos a flujos migratorios de sus ciudadanos hacia terceros países en el marco de la construcción de un Plan Andino de Desarrollo Humano de las Migraciones. Como acciones a realizar durante dicho periodo se propone: promover la aprobación de los reglamentos de los Instrumentos

⁷ Ibid.

Andinos de Migración Laboral y de Seguridad Social, coadyuvar al desarrollo de los proyectos subregionales consignados en el marco sociolaboral del Plan Integrado de Desarrollo Social y propiciar la implementación de un plan piloto para reconocer las titulaciones técnicas y la certificación de competencias laborales de los ciudadanos de la región andina en el territorio de los Países Miembros⁸. Toda la normatividad desplegada en estos últimos años da cuenta de cómo las diferentes *Decisiones* emitidas desde la formación de la Comunidad Andina, tienen gran alcance y relevancia en los acuerdos logrados en materia migratoria, en la medida que no sólo se ha buscado facilitar la libre movilidad de los migrantes, sino además, proteger sus derechos fundamentales. Seguidamente se dará cuenta de las normatividades que han desarrollado cada uno de los países andinos.

COLOMBIA

Pese a que la dinámica migratoria colombiana lleva varias décadas, tanto la sociedad como el Estado colombiano, ignoraban lo fuerte del hecho migratorio, y aunque eventualmente surgía una que otra iniciativa, sin que a decir de Gómez, se llegara a pensar que por el peso y la dimensión de la migración colombiana (tanto interna como externa), se requería de una política pública integral⁹. Colombia descalificó la migración como una de sus prioridades: la inmigración ha sido en términos relativos, uno de los países suramericanos que menos promoción le dio, durante la década de los 50, 60 y 70¹⁰. En la década de los noventa, el país tiene una mayor apertura y consolidación de las relaciones internacionales, participando más activamente en la cooperación y la integración de países en bloques. Lo anterior implicó responder a nuevos desafíos tecnológicos, productivos y comerciales lo cual exigió repensar las políticas migratorias.

La formulación de la Constitución Política de Colombia de 1991, contribuyó a encaminar el espíritu integracionista de la política exterior colombiana, buscando la complementación económica con el fin de optimizar la utilización y movilidad de los factores de producción, así como de estimular las inversiones encaminadas a un intensivo aprovechamiento de los mercados y de la capacidad competitiva en las corrientes de intercambio regional y mundial.

Al día de hace falta unas mejores y más agresivas políticas que ayuden a motivar el ingreso de personal extranjero con capacidad científica, técnica, administrativa y financiera que contribuyera al desarrollo de los diversos sectores económicos. Por ello coin-

⁸ CAN, 2004, *Reunión extraordinaria del consejo andino de ministros de relaciones exteriores 21 de septiembre de 2004 Nueva York – Estados Unidos de América*, en <<http://www.comunidadandina.org/camtandinos/WebInicial/PIDS/Docs/DEC601.pdf>>, 8 de mayo 2013.

⁹ O. Gómez Díez, 'Del olvido a la inclusión. Elementos para una política pública migratoria desde un enfoque de derechos Humanos', *Diálogos Migrantes*, Núm. 1 (2008), p. 10.

¹⁰ D. Palacio Betancourt, 'La Política Migratoria Colombiana, Discurso del Ministro de Protección Social de Colombia', en <http://www.icpcolombia.org/archivos/publicaciones/diego_palacio_discurso>, 8 de mayo 2013.

ciendo con Palacio será necesario tener en cuenta los planes de desarrollo e inversión, globales y sectoriales, públicos o privados, para determinar las actividades, las profesiones, las zonas de instalación, los aportes de capital y de otro orden que deban efectuar los extranjeros, cuando hagan parte de un programa de inmigración planificada.

Actualmente uno de los sectores donde se busca incidir con la política migratoria es en el laboral. En el código sustantivo del trabajo, vigente actualmente, se establece la proporción que debe existir entre trabajadores nacionales y extranjeros en las empresas o empleadores en el siguiente sentido, sin que esto quiera decir que responde a los requerimientos que en materia de política migratoria debe tener el país. Destaca Betancourt como hoy en día, todo patrón que tenga a su servicio más de diez trabajadores debe ocupar colombianos en proporción no inferior al noventa por ciento (90%) del personal de trabajadores ordinarios y no menos del ochenta por ciento (80%) del personal calificado o de especialistas o de dirección o confianza. Señala que el Ministerio de la Protección por su parte, emite certificados de Proporcionalidad, en el cual se Certifica el porcentaje de trabajadores nacionales con respecto a los extranjeros que ocupan los empleadores, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 74 del C.S.T. como requisito exigido por el Ministerio de Relaciones Exteriores para efectos de trámites de visas de trabajo. Cita el autor como desde el año 2001, el Ministerio ha expedido 29.957 Certificados de Proporcionalidad. De estos más del 50% son profesionales, técnicos y trabajadores dependientes de empresas internacionales en los campos de las ciencias, ingeniería y la educación, 13% son estadounidenses y 77.8% son hombres¹¹.

La emigración internacional en busca de empleo y de mejores oportunidades de ingresos se convirtió, a lo largo de las últimas décadas, en uno de los rasgos característicos. Se calcula que alrededor de cuatro millones de colombianos residen en el exterior¹². Su cuantificación y porcentaje de participación en la fuerza de trabajo de los países receptores, es de difícil estimación, dado el volumen considerable de la migración irregular intrarregional y hacia países como Estados Unidos, España, Canadá y Australia, que concentran un alto porcentaje de migrantes Colombianos.

El gobierno ha venido intentando gestiones encaminadas a la regularización de los flujos migratorios laborales internacionales, en el marco de programas como es el de Colombia Nos Une, liderado por el Ministerio de Relaciones Exteriores. A esto se suma algunos acuerdos de migración laboral que tienen por objeto regular de forma ordenada y coordinada los flujos migratorios, mediante programas de trabajadores temporales calificados y semicalificados, siendo relevantes los acuerdos con España. En ese sentido, un ejemplo es el acuerdo relativo a la Regulación y Ordenación de los Flujos Migratorios Laborales de mayo de 2001 que permitía a los nacionales de ambos Estados la posibilidad de trabajar en el otro país en condiciones migratorias regulares, constituyendo un importante avance encaminado a la regularización y adecuado tratamiento de los flujos migratorios laborales internacionales en materia de protección social. Desde su

¹¹ Ibid.

¹² W. Mejía O., Y. Castro, *Retorno de migrantes de la Comunidad Andina*, Bogotá 2012, p. 110.

firma, se han producido varias convocatorias laborales procedentes de empresarios españoles, que ha hecho posible a través del SENA, la contratación y recontratación de más de 4500 trabajadores colombianos que representan 96% del cubrimiento de las ofertas formuladas¹³.

Con este tipo de acuerdos se busca reafirmar el principio de igualdad de trato entre los nacionales de ambos países y consolidar un mecanismo de cooperación internacional e intercambio en materia de seguridad social que permita, regular la situación de los trabajadores migrantes en los dos países, garantizando los derechos derivados de su carrera laboral, específicamente en el ámbito pensional. Se calcula que cerca de 500.000 colombianos residentes en España podrán beneficiarse de este instrumento de cooperación internacional y acceder a una pensión que le permita afrontar los riesgos económicos originados de la vejez¹⁴. De esta manera se logra facilitar la entrada de inmigrantes amparados por visas temporales de trabajador o visas de negocios, con lo que se pretende favorecer el intercambio comercial con otros países, asimismo, que a los cónyuges de estas personas se les otorgue una visa en las mismas condiciones en que sea otorgada al titular de la visa. Esta medida favorece a visitantes extranjeros, comerciantes, inversionistas, profesionales y técnicos entre otros.

En el marco de Colombia Nos Une, en abril de 2009, el Estado colombiano aprobó el Plan de Retorno Positivo, que surge como respuesta a las restricciones migratorias planteadas por los países de destino, las mejores condiciones de vida y seguridad en Colombia y la crisis económica mundial iniciada en el 2007¹⁵. Su objetivo es aprovechar el conocimiento, experiencias y destrezas que han adquirido los colombianos en el exterior para generar opciones productivas que aporten el desarrollo nacional.

Si bien Colombia incluye un programa dirigido específicamente a la recuperación de capital humano calificado en el marco de su reciente política de retorno, es importante mencionar que desde 1991 cuenta con la red Caldas de científicos e ingenieros colombianos residentes en el extranjero, una comunidad virtual del conocimiento, liderada por científicos e investigadores dentro y fuera del país¹⁶.

Un elemento fundamental para delinear lo que es la política migratoria fue el documento CONPES 2009. Este estableció que el problema central que se presentan los extranjeros residentes en Colombia, es la limitada atención a los fenómenos migratorios por parte del Estado colombiano, por lo que el documento propone un plan de acción cuyos objetivos comunes de largo plazo y objetivos específicos que se solicitan a cada entidad gubernamental son los siguientes:

- Lograr la defensa, protección y garantía de los derechos de los extranjeros en Colombia.

¹³ Ibid., p. 116.

¹⁴ Ibid.

¹⁵ *Ley N°1465: Por la cual se crea el Sistema Nacional de Migraciones y se expiden normas para la asistencia y protección de los colombianos en el exterior*, en <<http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Leyes/Documents/ley146529062011.pdf>>, 10 de mayo de 2013.

¹⁶ Ibid.

- Mantener y ampliar las oportunidades de formación para los extranjeros en el país.
- Garantizar una oferta de servicios estatales permanentes, suficientes y efectivos hacia los extranjeros en Colombia, teniendo en cuenta los cambios permanentes de la dinámica migratoria.
- Garantizar una migración regular de acuerdo a la normatividad internacional¹⁷.

Adicionalmente, Colombia ha suscrito convenios bilaterales en materia de Seguridad Social con Argentina, Chile, Uruguay y se han dado avances para la firma de un acuerdo Iberoamericano.

El Programa de Atención a Población Desplazada y Grupos Vulnerables de la OIM, desde el cual proporciona asistencia integral a las poblaciones que se vieron forzadas a abandonar sus lugares de residencia por distintas razones, y a aquellas comunidades que los han acogido a pesar de sus propias condiciones de vulnerabilidad. Desde que se inició en el 2000, ha sido financiado por el Gobierno de Estados Unidos a través de su Agencia para el Desarrollo Internacional (USAID) y ha estado encaminado en mejorar la calidad de vida de las poblaciones en situación de desplazamiento forzado en Colombia, por medio de intervenciones directas e indirectas, a través de servicios sociales y de desarrollo económico. En todos los proyectos del Programa se mantiene un enfoque diferencial que incluye perspectiva de género; atención particular a grupos indígenas, afro-colombianos y a personas en situación de discapacidad. A nivel de la Comunidad Andina de Naciones, Colombia recibió en el 2011 la presidencia *pro tempore* de la CAN. El plan de acción implica la culminación de las normas andinas de regulación migratoria¹⁸.

Recientemente se ha decretado la Ley 1465 y la Ley 1565; la primera del 29 de junio de 2011 decreta la creación del Sistema Nacional de Migraciones (SNM) como un conjunto armónico de instituciones, organizaciones de la sociedad civil, normas, procesos, planes y programas, desde el cual se deberá acompañar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de la política migratoria con el propósito de elevar el nivel de calidad de vida de las comunidades colombianas en el exterior, considerando todos los aspectos de la emigración y la inmigración¹⁹. Con el Sistema Nacional de Migraciones se trabajará en el fortalecimiento de una serie de principios tales como: el respeto integral de los derechos humanos de los migrantes y sus familiares, fomento de la migración ordenada para mitigar los efectos negativos de la inmigración irregular, la trata de personas y el tráfico ilícito de personas, promoción del diálogo con los países de origen, tránsito y destino migratorio, entre otros.

La Ley 1565 del 31 de julio de 2012 por su parte, es la que da respuesta a la creciente población de retorno en el área Andina, ya que se dictan disposiciones y se fijan incenti-

¹⁷ Ley N°1565: Por mediode lacual se dictan disposicionesy se fijan incentivos parael retornode loscolombianos residentesen elextranjero, en <<http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Leyes/Documents/ley156531072012.pdf>>, 10 de mayo de 2013.

¹⁸ Ibid.

¹⁹ Ibid.

vos para el retorno de los colombianos residentes en el extranjero. Favorece a su vez una serie de incentivos de carácter aduanero, tributario y financiero que contribuyan a una real y eficaz reintegración de aquellos colombianos que voluntariamente desean retornar al país²⁰. El gobierno colombiano viene realizando una caracterización según el tipo de retorno lo que ha contribuido a un mayor conocimiento de la situación del retorno de tal forma que la ley desarrolle programas específicos. Los tipos de retorno son: a) retorno solidario definido como el retorno que realiza la persona víctima del conflicto interno; b) retorno humanitario o por causa especial, es el que realiza la persona por una situación de fuerza mayor o alguna causa especial que ponga en riesgo su integridad, física, social, económica o personal; c) retorno laboral, es el que realiza la persona a su lugar de origen con el fin de emplear sus capacidades, saberes, oficios y experiencias de carácter laboral adquiridas en el exterior y en Colombia; d) retorno productivo, es el que realiza la persona para cofinanciar proyectos productivos vinculados al plan de desarrollo de su departamento y/o municipio de reasentamiento, con sus propios recursos o subvenciones de acogida migratoria²¹. Se pretende que de acuerdo al tipo de retorno el gobierno colombiano realizará diferentes planes y programas.

ECUADOR

Ecuador ha sido un país que ante el fuerte crecimiento de flujos de inmigrantes en las dos últimas décadas, se ha visto obligado a desarrollar una política migratoria, hecho que ha determinado suscribir acuerdos sobre regulación de flujos migratorios y migración laboral, especialmente con España. Asimismo, se dieron una serie de acciones para estar al tanto de esta nueva dinámica migratoria, es así que se desarrolló el Plan Nacional de Ecuatorianos en el Exterior (2001-2002), el Plan Nacional del Exterior PLANEX (2006), la Política Migratoria del Estado Ecuatoriano (2009), el Plan Nacional de Desarrollo Humano para las Migraciones (2007-2009), la Reestructuración del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración (2010), el fondo concursable “El Cucayo” (2008-2010), Atención directa a los ecuatorianos en el exterior a través de los consulados y las casas ecuatorianas (2008-2010). En cuanto a la inmigración el Estado ecuatoriano todavía no ha hecho sus mejores esfuerzos con los ciudadanos colombianos que no son solicitantes de refugio, al exigirles el “pasado judicial”, lo que no ocurre con la inmigración de trabajadores peruanos, quienes tienen la posibilidad de regularizarse, de acuerdo al Estatuto Migratorio Permanente (2007-2010); asimismo, se ha implementado una Política Nacional del Refugio y con ello el Registro Ampliado (2008-2009)²².

²⁰ Ibid.

²¹ Ibid.

²² Gobierno Nacional de la República del Ecuador, Secretaría Nacional del Migrante, *Una política migratoria para el buen vivir. Informe de Rendición de Cuentas 2007-2010. Desafíos 2013*, septiembre de 2010, en <<http://es.scribd.com/doc/132408506/SENAMI-INFORME-DE-RENDICION-DE-CUENTAS-2007-2010>>, 25 mayo de 2014.

A lo largo de esta última década y particularmente en los últimos años, Ecuador ha demostrado mayor interés en las políticas migratorias, intentando desarrollarlas de forma integral (migración, inmigración y refugio), pero no es suficiente, todavía tiene muchos retos que enfrentar de acuerdo a la actual condición de país receptor que vive Ecuador.

Antes las circunstancias migratorias el gobierno ecuatoriano ha creado la Secretaría Nacional del Migrante (SENAMI), con el objetivo de institucionalizar en la definición y ejecución de la política migratoria. Como entidad rectora de la política migratoria, la SENAMI ha comenzado a trabajar sobre las siguientes líneas:

- La inclusión progresiva y creciente de las personas migrantes en el conjunto de políticas públicas nacionales, promoviendo la información, la comunicación, la cooperación para el fortalecimiento organizativo y la transversalización de lo migratorio al conjunto de la acción pública.
- La mitigación de los riesgos de la migración y la provisión de una atención integral a las personas migrantes y sus familias para una resolución efectiva de sus problemas y necesidades cotidianas.
- La capitalización de las oportunidades que genera la dinámica migratoria para las personas y las comunidades humanas, teniendo en cuenta sus capacidades y potencialidades y facilitando su canalización hacia las necesidades y oportunidades que presenta y que brinda el nuevo Ecuador²³.

La protección de derechos y el estímulo a la participación de los emigrantes ha sido, por lo tanto, las dos apuestas prioritarias de la nueva política migratoria integral del Ecuador en estos últimos años de existencia de la SENAMI. El poder cumplir de forma exitosa con estas líneas de intervención se ha logrado, a su vez, sobre la base de las siguientes estrategias:

- Sentar las bases filosóficas, políticas, jurídicas y programáticas para la definición de una política de Estado en materia migratoria, coordinando con todos los actores institucionales y sociales implicados y transversalizando el enfoque migratorio al conjunto de la acción pública.
- Generar una adecuada estructura orgánico-funcional y logística de la SENAMI, para dar servicio a las personas migrantes y sus familiares dentro y fuera del Ecuador, impulsando una cultura organizacional y una especialización profesional en los trabajadores de la institución con vistas a fortalecer de manera sostenida los procesos generadores de valor para la ciudadanía.
- Posicionar nacional, regional o internacionalmente la nueva política migratoria integral del Ecuador, y a ésta como órgano rector de la misma.
- Impulsar una batería de programas y proyectos para atender las necesidades de las personas migrantes y desarrollar las potencialidades de la realidad migratoria, en el corto y mediano plazo²⁴.

Existen otras instancias gubernamentales como el Ministerio de Interior (Dirección General de Extranjería, Dirección Nacional de Migración, Intendencias de Policía), el

²³ Ibid.

²⁴ Ibid.

Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración (Subsecretaría de Asuntos Migratorios, Consulares y Refugio, de ella, dependen la Dirección General de Asuntos Migratorio y Extranjería, Dirección General de Asuntos y Servicios Consulares, Dirección General de Refugio), el Ministerio de Relaciones Laborales (Unidad de Migraciones Laborales, que depende de la Dirección de Empleo) que tienen también la tarea de ejecutar la política migratoria; por lo que la SENAMI asume el papel de coordinación con y entre estas instituciones, lo que no es nada fácil, porque todas ellas cuentan con una institucionalidad en el tema migratorio reconocido por otros Estados e instancias internacionales²⁵.

La constitución política ecuatoriana es bastante avanzada, con relación a otras constituciones de la región. Esta carta magna, intenta recoger todos los principios fundamentales suscritos en los instrumentos internacionales, en defensa y protección de los derechos de los trabajadores migrantes y sus familias. Para una autora como Placencia algunas de sus más importantes planteamientos tienen que ver con el reconociendo los mismos derechos y obligaciones a extranjeros y nacionales; el derecho a migrar; a la igualdad y gozar de los mismos derechos, obligaciones y oportunidades, no se identifica ni considera a ninguna persona como ilegal por su condición migratoria; se da el derecho de asilo y refugio de acuerdo a los instrumentos internacionales y a la ley. Según el autor, aún quedan acciones por elaborar como es la formulación de una Ley de Migración, coherente con todos los principios enunciados en la Constitución y que a través de estos cuerpos legales puedan hacer efectivo los derechos todos los trabajadores migratorios y sus familias²⁶.

La información es una herramienta clave para incidir en Política Pública, en el 2006, en el marco de un proyecto financiado por el Ayuntamiento de Madrid, el MDMQ define la necesidad de contar con una línea de Base sobre las necesidades y realidad de la situación migratoria en el Distrito, a partir de la cual se pueda definir una agenda estratégica de intervención frente a las demandas del proceso de emigración y de inmigración existentes en el Distrito. En este contexto se suscribe un convenio con la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales FLACSO para la elaboración del diagnóstico y del Plan Distrital de Migración en coordinación con la Secretaría de Desarrollo y Equidad Social y su Programa de la Casa del Migrante de MDMQ²⁷.

Como un ejemplo concreto de esta política migratoria está el proyecto de Codesarrollo Cañar-Murcia que consistió en la implementación de actividades desarrolladas entre el universo social e instituciones del origen y el destino de los emigrantes del cantón Cañar (Ecuador) y quienes residían, trabajaban y formaban localidades de la región de Murcia, España. El periodo de ejecución fue de enero de 2006 a abril de 2010²⁸. Di-

²⁵ Ibid.

²⁶ M.M. Placencia, Secretaría de Desarrollo Social, MDMQ, 'Plan Distrital de las Migraciones, 2007-2011'; Alcaldía Metropolitana, Ecuador 2012, p. 15.

²⁷ Ibid.

²⁸ Ibid.

cho proyecto tuvo importantes repercusiones sociales tanto en el contexto de origen como en el de destino.

Ante la problemática de retorno, desde el 2008 el Sistema Nacional de Migración creó en su sitio web el Plan Bienvenid@s a Casa con el que se pretende conseguir que las personas migrantes puedan desarrollar todas sus capacidades y potencialidades no sólo en beneficio de las sociedades que les acogen, sino también en beneficio de sus sociedades de origen". Dentro de las acciones de este programa está la exención de impuestos por el menaje de casa (coche o motocicleta) y equipo de trabajo dicha acción se plasmó en la resolución No. 0976²⁹.

De manera particular debe señalarse el programa que se ha encargado de repatriar a las familias que cuenten con un miembro con discapacidad. En el marco del lanzamiento de este Plan en Milán, Italia, el Vicepresidente Lenin Moreno reconoció que las autoridades y la sociedad ecuatoriana abandonaron a las personas con discapacidad: las escondió e invisibilizó, negándoles el derecho al trabajo, a las medicinas, al esparcimiento, inclusión educativa, cultural, deportiva, la patria les negó ser felices, pero ahora la administración del Estado es responsable por eso conminó a sus compatriotas a regresar. En ese momento se anunció el deseo de retornar de una familia ecuatoriana que había vivido en Italia por 13 años³⁰.

BOLIVIA

Durante mucho tiempo la política boliviana se basó históricamente en la regulación y control de las migraciones internacionales y en el fomento de determinados flujos de población conforme al proyecto de nación imaginado por los sectores dominantes. En la actualidad, ante las demandas que el proceso migratorio plantea, se ha buscado otro tipo de respuestas, sustentadas en un nuevo proyecto político que pretende atender los sectores sociales tradicionalmente excluidos.

A la par de este proceso, la transnacionalización de la agenda política sobre migraciones la condiciona el posicionamiento del Estado boliviano frente al tema.

Así, en consonancia con la agenda global, Domenech y Magliano, consideran que la concepción de la migración como contribución al desarrollo y respecto al régimen internacional de derechos humanos ha aparecido cada vez con más fuerza en la agenda política de cada caso nacional³¹.

²⁹ Vicepresidencia de la República del Ecuador, 'El Plan Retorno "Manuela Espejo" repatriará a la primera compatriota con discapacidad desde Italia', agosto 2012, en <<http://www.vicepresidencia.gob.ec/el-plan-retorno-manuela-espejo-repatria-a-la-primera-compatriota-con-discapacidad-desde-italia>>, 20 de mayo de 2013.

³⁰ 'Lenín Moreno promueve en Milán Plan Retorno "Manuela Espejo"', *El Mercurio*, 25 de agosto de 2012, en <<http://www.elmercurio.com.ec/346185-lenin-moreno-viaja-a-milan-para-promover-plan-retorno-manuela-espejo/#.VBjFF-N5Muc>>, 20 de mayo de 2013.

³¹ E. Domenech, M. José Magliano, *Política Migratorias en Bolivia: el Estado Nacional frente a las migraciones internacionales*, Centro de Estudios Avanzados, Universidad de Córdoba, en <<http://webiigg.sociales.uba.ar/pobmigra/archivos/DomenechMagliano%20Aepa07.pdf>>, 20 de mayo de 2013.

De esta manera, el gobierno boliviano plantea un reemplazo de la política vigente por otra parte que contemple las recomendaciones (en ocasiones exigidas) de la agenda internacional sobre migraciones, sino además, como sostiene el autor citado, un cambio en el modelo social y económico que transforme la estructura productiva boliviana junto a otros factores estructurales del orden internacional. Para el autor, si bien no es posible determinar los alcances de estas transformaciones, parece presentarse un contexto propicio para pensar que ciertos cambios podrán materializarse, en la medida que se está discutiendo un nuevo proyecto de Estado y de sociedad, opuesto al que se defendió y construyó desde el siglo XIX.

Una institución que ha contribuido en la política migratoria boliviana es la OIM que, iniciando actividades en 1982, se ha centrado en tres áreas de apoyo al hecho migratorio:

- a) La protección y promoción integral de las y los migrantes como actores de desarrollo económico y social.
- b) Apoyo al gobierno y a la construcción de políticas públicas.
- c) Atención a damnificados.

Para darle una visión integral al trabajo que realiza la OIM en Bolivia, se ha diseñado un plan quinquenal que establece las orientaciones estratégicas en torno a los referentes del nuevo Estado boliviano como son la Constitución Política del Estado Plurinacional, el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Nacional de Derechos Humanos, Bolivia Para Vivir Bien 2009-2013. Asimismo, las acciones de la OIM se han orientado a dar respuestas a necesidades regionales sobre temas migratorios que traspasan las fronteras nacionales. El Plan Estratégico de la OIM tiene la virtud de haber recogido insumos del proceso de planificación de ministerios y vice ministerios del poder ejecutivo que tienen directa relación con el hecho migratorio, así como de la Corte Nacional Electoral, del Instituto Nacional de Estadística (INE) y del Banco Central de Bolivia³². Su formulación se ha enfocado también hacia una gestión orientada a contribuir a la visión integral del desarrollo.

Desde la gestión 2010, los proyectos que desarrolla la OIM Bolivia responden a la siguiente estructura del programa quinquenal 2010-2015:

- Desarrollo y equidad.
- Investigación y migración.
- Codesarrollo y crecimiento.
- Derechos civiles, sociales y políticos.
- Migración interna y reasentamientos.

Bolivia inició recientemente acciones con miras a facilitar el retorno de sus nacionales desde el exterior. Una primera medida estatal fue el Decreto 0371 del 2 de diciembre de 2009, que estableció la liberación de aranceles aduaneros para la importación de menaje doméstico y equipo productivo para las familias que deseen regresar tras dos o más años en el exterior. Por otro lado, a finales de 2010, el gobierno de Bolivia anunció el

³² OIM, 2011, *Perfil Migratorio de Bolivia 2011*, en <https://publications.iom.int/system/files/pdf/perfil_migratorio_de_bolivia.pdf>, 20 de mayo de 2013.

inicio de un programa piloto de retorno productivo que busca asignar tierras agrícolas a familias bolivianas residentes en Argentina y Chile que manifiesten su voluntad de retornar al país. Aunque esta experiencia alcanzó a menos de un centenar de familias y se encuentra actualmente detenida, estas primeras acciones manifiestan el interés del Estado boliviano en generar políticas para atender a su población retornada³³.

En el contexto de la transformación de la sociedad boliviana se inscribe el Plan de Gobierno 2010-2015 que según los autores tiene como principal objetivo una transformación profunda de la sociedad boliviana, incluidos los bolivianos que han emigrado. En este caso, resalta el Plan Compatriota que busca proteger a los bolivianos que se encuentran en el exterior, sustentándose en los principios de solidaridad, respeto a la dignidad humana, a los derechos humanos y a la equidad social³⁴. A decir de Sergio Prieto Díaz dicho plan tiene su antecedente en el Acuerdo Nacional por el boliviano en el exterior firmado en La Paz en diciembre de 2008. En dicho artículo el autor destaca dos iniciativas que se están llevando a cabo como son: La promoción y el fortalecimiento de la participación democrática de los bolivianos en el exterior a través del ejercicio del voto, y el plan “Volver a casa”, para la repatriación de los compatriotas que deseen volver al país, con acceso a crédito y planes de reagrupación familiar³⁵.

Así mismo, en el Plan de Gobierno se busca promover el fortalecimiento de la familia como núcleo esencial de la sociedad, con especial énfasis en la reunificación especialmente de aquellas que por causa de fuerza mayor encontraron como única solución la separación haciendo que uno de sus miembros emigre en busca de mejores oportunidades³⁶.

Respecto al ámbito bilateral, el 13 de septiembre de 2007 el Gobierno de Bolivia emitió el Decreto Supremo No. 29277, que tenía por objeto establecer y promover acciones para que los ciudadanos bolivianos en situación irregular migratoria que radicaban en la República Federativa del Brasil, pudiesen contar con documentos personales como: cédula de identidad, certificado de nacimiento, matrimonio y antecedentes policiales o criminales, a fin de acogerse al acuerdo sobre regularización migratoria suscrito entre los gobiernos de Bolivia y Brasil³⁷. En este mismo sentido existía ya el Decreto Supremo No. 28709 del 10 de mayo de 2006, ampliado de forma indefinida por el DS 29875 de 28 de diciembre de 2007, que establecía y promovía acciones del Estado para que los ciudadanos bolivianos que radicaban en Argentina en situación migratoria irregular accedan a documentos personales para regularizar su permanencia en el país de destino³⁸.

³³ Ibid.

³⁴ Ibid.

³⁵ S.D. Prieto, ‘Migración boliviana y retorno como política de Estado: consideraciones y precauciones ante un “proceso de cambio”’, en <http://www.academia.edu/565745/Migracion_boliviana_y_retorno_como_politica_de_estado_consideraciones_y_precauciones_ante_un_proceso_de_cambio_>.

³⁶ Eju.tv, 2009, *Plan de gobierno 2010-2015 “primero Bolivia y sus ciudadanos”*, en <http://eju.tv/index_files/1/PPB_APB.pdf>.

³⁷ Embajada de Bolivia, *Lanzamiento del Programa de Documentación de Ciudadanos Bolivianos en el Brasil*, en <<http://www.embolivia.org.br/nota.php?idn=79>>.

³⁸ Consulado boliviano, 2012, *Más de 63.000 ciudadanos bolivianos lograron su radicación en 2011, 50% más que el año anterior*, en <<http://www.consuladoboliviano.com.ar/portal/node/232>>.

Bolivia ratificó y firmó en el 2011 el Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social con España, dicho Convenio fue el primer instrumento internacional a nivel iberoamericano que protege los derechos de millones de trabajadores migrantes, sus familias y trabajadores de multinacionales en el ámbito de prestaciones económica, mediante la coordinación de legislaciones nacionales en materia de pensiones, como garantía de la seguridad económica en la vejez, la incapacidad o muerte³⁹. Este Convenio ha consistido en un beneficio monetario por desempleo que resulta de la suma de los aportes del trabajador, la empresa y el Gobierno del Reino de España; de tal forma que los migrantes bolivianos que se encuentran desempleados en España pueden usar dicho beneficio para poder regresar a Bolivia.

PERÚ

En materia migratoria el gobierno peruano ha enfrentado diversos problemas ligados a la falta de consistencia en las gestiones, a las cuales se suma complicaciones por la dimensión de la migración que sufre anualmente este país. El asunto es complejo, pues a la problemática que tienen que enfrentar los migrantes en los lugares de destino relacionados con la exclusión, que mitiga el proceso de desarrollo, se une la cantidad de documentación sustentada en las medidas de seguridad implementadas para la inmigración, así como la protección y atención de los nacionales que deciden migrar al extranjero. De este modo, el marco normativo existente y la forma utilizada por el Estado peruano con que se ha estructurado institucionalmente al tema migratorio, está a cargo de la Dirección General de Migraciones y Naturalización y del Ministerio de Relaciones Exteriores, respectivamente⁴⁰.

Se debe señalar que no contar con esta información de forma oportuna incrementa los costos de transacción, fomenta de modo indirecto la informalidad, la irregularidad y el tráfico desordenado de personas. En suma, repercute negativamente en el cumplimiento de obligaciones de los migrantes peruanos, quienes muchas veces, por efecto del desconocimiento, incumplen las normas administrativas de otros países y del Perú. Ante la carencia de una norma específica el Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE), entidad que elaboró en el año 2005 una “Guía para el Inmigrante Peruano Reciente”, con las características que señala la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migrantes y sus Familiares. En dicho documento se buscó brindar información confiable y actualizada a los peruanos que emigren temporal o permanentemente hacia los países con mayor presencia de migración peruana o los de flujo creciente, considerados como nuevos destinos. En su contenido se hacía referencia

³⁹ Organización Iberoamericana de Seguridad Social, 2011, *I Reunión de legisladores de seguridad social de latinoamérica. Cartagena de Indias, 27-29 de noviembre de 2011*, en <http://www.seguridadsocial-paratodos.org/sites/default/files/Convenio_Multilateral_Iberoamericano.pdf>, 21 de mayo de 2014.

⁴⁰ República del Perú, Defensoría del Pueblo, *Informe Defensorial N°146: Migraciones y Derechos Humanos. Supervisión de las políticas de protección de los derechos de los peruanos migrantes*, Lima, noviembre de 2009, p. 11.

a las normas inmigratorias de estos países, los derechos y deberes que les serían reconocidos en el país receptor, los requisitos de ingreso, permanencia, obtención del permiso para trabajar, directorio de oficinas consulares peruanas, entre otros aspectos⁴¹. La guía fue difundida mediante las páginas web del MRE y de las oficinas consulares peruanas, pero su extensión –172 páginas– dificultó su reproducción y difusión masiva en todos los puntos de salida del país. De otra parte, debe señalarse que entre los años 2004 y 2007, y en el marco de los procesos de intermediación laboral, el Ministerio del Trabajo del Perú brindó información a las personas interesadas en viajar y prestar sus servicios en empresas españolas, permitiendo que el trabajador contase con el conocimiento necesario antes de su partida, sobre las condiciones laborales y las obligaciones para el desarrollo de sus actividades en el país de destino⁴². Lamentablemente, este procedimiento fue suspendido debido a denuncias presentadas contra empresas del exterior. La nueva reglamentación está contenida en la Directiva Nacional N° 005–2009–MTPE/3/11.2, Procedimiento para el servicio de intermediación laboral extranjera, que brinda información al momento de difundir las ofertas de empleo, respecto a la descripción del puesto de trabajo, el perfil del trabajador requerido, la remuneración, horario de trabajo y de descanso, el tipo de seguro de prestaciones de salud, si la vivienda estará a cargo del empleador, el costo de vida promedio del lugar donde se realizarán las actividades⁴³.

El gobierno peruano ha intentado sistematizar la información sobre sus nacionales en el extranjero, componente importante para hacer más efectiva su política. En noviembre de 2009, el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) presentaron el documento Migración Internacional en las familias peruanas y el perfil del peruano retornante. Dicho documento abordó un periodo de retorno de cinco años previos al Censo de Población 2007 y presentó las principales características sociodemográficas, las actividades que desempeñaban y las condiciones de los hogares de los peruanos retornados⁴⁴. La OIM por su parte, realiza esfuerzos junto al Estado Peruano para combatir la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes. Desde el año 2004 viene funcionando el Grupo de Trabajo Multisectorial Permanente contra la Trata de Personas con la participación de 11 ministerios, la sociedad civil y organizaciones internacionales, entre ellos la OIM⁴⁵. Como resultado de ello, en 2008, el Perú promulgó la Ley 28950 contra la trata de personas y tráfico de personas y dos años después, la emblemática región amazónica de Madre de Dios aprobó, por medio de una ordenanza, el Plan de Acción Regional contra la Trata de Personas, con la cooperación técnica de la OIM. Además la OIM ha promovido la instalación de la línea telefónica nacional contra la trata de personas que es actualmente gestionada por el Ministerio del Interior, ha llevado a cabo capacitaciones en las que han participado cerca de 6.000 personas de más de 15 regiones del país y ha reali-

⁴¹ Ibid., p. 145.

⁴² Ibid., p. 145-146.

⁴³ Ibid., p.146.

⁴⁴ Ibid.

⁴⁵ Ibid.

zando diversas investigaciones sobre el tema de trata con fines de explotación sexual y laboral⁴⁶. El 24 de febrero de 2004 el gobierno publica la Ley No. 28182 dicha ley tiene como finalidad promover el retorno de los peruanos del extranjero (por lo menos cinco años anteriores a la fecha de promulgación de ésta ley) para dedicarse a actividades profesionales y/o empresariales, estableciendo incentivos y acciones que propicien su regreso para contribuir a generar empleo productivo y mayor recaudación tributaria⁴⁷.

Se crea la Comisión Multisectorial Permanente Mesa de Trabajo Intersectorial para la Gestión Migratoria, decreto supremo No. 067-2011-PCM, dicha Mesa está adscrita al Ministerio de Relaciones Exteriores, y tendrá por objeto coordinar, evaluar, proponer, priorizar y supervisar políticas y acciones vinculadas a la gestión integral migratoria⁴⁸.

Respecto a acuerdos bilaterales se encuentra el firmado con el gobierno de Ecuador en el mes de diciembre de 2006 que regulariza la situación laboral y migratoria de nacionales del Perú y del Ecuador en la región de Integración fronteriza ampliada-ZIF, acuerdo ratificado mediante el decreto supremo 012-2007-RE. En el artículo 2 del presente Acuerdo queda estipulado que: el presente tiene por objeto establecer un régimen migratorio de excepción para regularizar la permanencia de trabajadores agrícolas y de la construcción y empleados del servicio doméstico en la región de integración fronteriza y que, para estos efectos migratorios, se amplía en Perú, a los Departamentos de Lambayeque, Amazonas y Loreto y; en el Ecuador, a las Provincias de Azuay y Cañar⁴⁹.

Hay que también destacar, entre otros, el Acuerdo de Regularización Migratoria entre la República del Perú y la República de Bolivia (mes de entrada en vigor julio 2003); el Protocolo Adicional al Convenio de Migración entre la República del Perú y la República Argentina (2004); el Acuerdo entre la República del Perú y el Reino de España para la Cooperación en Materia de Inmigración (2005). En materia de seguridad social se encuentran: el Convenio de Seguridad Social entre la República del Perú y la República de Chile (2004) y el Convenio de Seguridad Social entre el Reino de España y la República del Perú (2005)⁵⁰.

A MANERA DE CONCLUSIÓN

Con el paso de las décadas el fenómeno migratorio en Sudamérica en general y en la Comunidad Andina en particular, se ha ido incrementado y diversificando convirtiendo

⁴⁶ OIM Perú, *A propósito de la migración*, 23 de febrero de 2012, en <http://www.oimperu.org/oim_site/a-proposito-de-la-migracion>, 21 de mayo de 2013.

⁴⁷ *Ley N° 28182: Ley de incentivos migratorios*, en <http://www.mintra.gob.pe/migrante/pdf/ley_incentivos_migratorios.pdf>, 21 de mayo de 2013.

⁴⁸ *Decreto supremo N° 067-2011-PCM: Crean la Comisión Multisectorial Permanente "Mesa de Trabajo Intersectorial para la Gestión Migratoria"*, en <<http://spij.minjus.gob.pe/clp/contenidos.dll/temas/coleccion00000.htm/tomo01010.htm/libro01063.htm/sumilla01075.htm>>, 22 de mayo de 2013.

⁴⁹ *Acuerdo de regularización migratoria entre la república del Perú y la república de Bolivia*, en <http://www.migraciones.gob.pe/documentos/convenios_peru_bolivia.pdf>, 24 mayo 2013.

⁵⁰ *Ibid.*

a esta subregión en una de las principales zonas expulsoras de población a diversos países desarrollados. A la par con este proceso, la región andina continúa trabajando en acuerdos de integración en diferentes ámbitos incidiendo en que la dinámica migratoria intrarregional adquiera más relevancia. La mayor integración ha obligado a los países andinos a realizar cambios en la manera de repensar los diferentes movimientos intrarregionales de personas, sean estos de carácter económico, político o social. Resultado de ello, es que se ha dado una mayor preocupación por generar políticas migratorias nacionales, bilaterales y multilaterales, acorde a las nuevas realidades económicas y sociales, no sólo sudamericanas, sino latinoamericanas, inscribiéndolas en los marcos de los derechos humanos y en la lucha contra la intolerancia, el racismo, la xenofobia, el tráfico y la trata de personas, temas prioritarios de la agenda migratoria internacional.

Las normatividades y los acuerdos migratorios intra y extraregionales que se han logrado por parte de la CAN, muestran avances significativos de políticas migratorias, que se constituyen en referente importante para la región latinoamericana en general y que se convierte en una herramienta de negociación internacional con los países desarrollados a donde llega principalmente la migración de nuestro continente. En este escenario, los organismos internacionales como la OIM, OIT, OEA, entre otros, han sido un apoyo determinante junto al Estado así como de los sectores privados y sociales.

Pese a los logros en materia de políticas migratoria en la Comunidad Andina en lo que respecta a los derechos humanos, garantías consulares, la libertad de movilidad regional así como la incorporación al mercado laboral y el acceso a servicios, la agenda política de la migración, sigue en proceso de construcción.

En primer lugar, es necesario seguir trabajando en el logro de políticas que respondan y se ajusten cada vez más a los tratados internacionales en materia de protección de derechos humanos, así como a las condiciones sociales y políticas de los contextos de expulsión de migrantes. En ese sentido, es prioritario seguir trabajando en el diseño de acuerdos bilaterales y multilaterales sobre programas de trabajadores temporales, la libre movilidad poblacional, la lucha contra la xenofobia, el tráfico y la trata de personas. No se puede dejar de lado el hecho que las actuales leyes migratorias, en especial de algunos países, aún siguen siendo restrictivas y esto favorece al abuso de los migrantes por parte de inescrupulosas organizaciones delictivas. Otro desafío para los gobiernos sudamericanos es generar una mejor regularización migratoria y gobernabilidad de los flujos migratorios, en ese sentido, la modernización de las administraciones nacionales migratorias y la actualización de las legislaciones migratorias nacionales deben ser objetivos primordiales.

De otra parte, hay que ampliar los procesos de participación activa de otros actores como las organizaciones civiles, comunitarias y religiosas que trabajan cotidianamente con los migrantes en los países de origen y destino, al igual que incrementar los compromisos que los Organismos Internacionales adquieren, más aún cuando actúan como observadores aportando estudios, informes y recomendaciones para fortalecer este proceso. A la par con lo anterior, la actividad académica tiene en el ámbito migratorio una gran responsabilidad para coadyuvar en la realización de los diversos desafíos contemporáneos que presenta. Pero por ello mismo, existe la necesidad de apoyar el trabajo

académico y de investigaciones sobre la dinámica migratoria intra y extra regional, no solo de estudios regionales, así como los comparativos entre países, pues son muchos los vacíos de datos y análisis inter y transdisciplinarios.

BIBLIOGRAFÍA

- Acuerdo de regularización migratoria entre la república del Perú y la república de Bolivia*, en <http://www.migraciones.gob.pe/documentos/convenios_peru_bolivia.pdf>.
- CAN, 2004, *Reunión extraordinaria del consejo andino de ministros de relaciones exteriores 21 de setiembre de 2004 Nueva York – Estados Unidos de América*, en <<http://www.comunidadandina.org/camtandinos/WebInicial/PIDS/Docs/DEC601.pdf>>.
- Consulado boliviano, 2012, *Más de 63.000 ciudadanos bolivianos lograron su radicación en 2011, 50% más que el año anterior*, en <<http://www.consuladoboliviano.com.ar/portal/node/232>>.
- Decreto supremo N° 067-2011-PCIM: Crean la Comisión Multisectorial Permanente “Mesa de Trabajo Intersectorial para la Gestión Migratoria”*, en <<http://spij.minjus.gob.pe/clp/contenidos.dll/temas/coleccion00000.htm/tomo01010.htm/libro01063.htm/sumilla01075.htm>>.
- Domenech E., José Magliano M., *Política Migratorias en Bolivia: el Estado Nacional frente a las migraciones internacionales*, Centro de Estudios Avanzados, Universidad de Córdoba, en <<http://webiigg.sociales.uba.ar/pobmigra/archivos/DomenechMagliano%20Aepa07.pdf>>.
- Eju.tv, 2009, *Plan de gobierno 2010-2015 “primero Bolivia y sus ciudadanos”*, en <http://eju.tv/index_files/1/PPB_APB.pdf>.
- Embajada de Bolivia, *Lanzamiento del Programa de Documentación de Ciudadanos Bolivianos en el Brasil*, en <<http://www.embolivia.org.br/nota.php?idn=79>>.
- Gaceta Oficial de la Comunidad Andina*, 1996, Comunidad Andina de Naciones, en <<http://www.comunidadandina.org>>.
- Gobierno Nacional de la República del Ecuador, Secretaría Nacional del Migrante, *Una política migratoria para el buen vivir. Informe de Rendición de Cuentas 2007-2010. Desafíos 2013*, septiembre de 2010, en <<http://es.scribd.com/doc/132408506/SENAMI-INFORME-DE-RENDICION-DE-CUENTAS-2007-2010>>.
- Gómez Díez O., ‘Del olvido a la inclusión. Elementos para una política pública migratoria desde un enfoque de derechos Humanos’, *Diálogos Migrantes*, Núm. 1(2008).
- Gurrieri J., ‘El proceso consultivo en América del Sur. La Conferencia Sudamericana sobre Migraciones’, Expert Group Meeting on International Migration and Development in Latin America and the Caribbean, 2005, en <<http://www.un.org/esa/population/meetings/Itt-MigLAC/P06-Gurrieri.pdf>>.
- ‘Lenín Moreno promueve en Milán Plan Retorno “Manuela Espejo”’, *El Mercurio*, 25 de agosto de 2012, en <<http://www.elmercurio.com.ec/346185-lenin-moreno-viaja-a-milan-para-promover-plan-retorno-manuela-espejo/#.VBjF-N5Muc>>.
- Ley N°1465: Porlacual se crea el Sistema Nacional de Migraciones y se expiden normas para la asistencia y protección de los colombianos en el exterior*, en <<http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Leyes/Documents/ley146529062011.pdf>>.

- Ley N°1565: Por mediodo lacual se dictan disposicionesy se fijan incentivos parael retornode loscolombianos residentesen elestranjero*, en <<http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Leyes/Documents/ley156531072012.pdf>>.
- Ley N° 28182: Ley de incentivos migratorios*, en <http://www.mintra.gob.pe/migrante/pdf/ley_incentivos_migratorios.pdf>.
- Mejía O.W., Castro Y., *Retorno de migrantes de la Comunidad Andina*, Bogotá 2012.
- Ministerio de Relaciones Exteriores, en <<http://www.cancilleria.gov.co>>.
- OIM, 2011, *Perfil Migratorio de Bolivia 2011*, en <https://publications.iom.int/system/files/pdf/perfil_migratorio_de_bolivia.pdf>.
- OIM Perú, *A propósito de la migración*, 23 de febrero de 2012, en <http://www.oimperu.org/oim_site/a-proposito-de-la-migracion>.
- Organización Iberoamericana de Seguridad Social, 2011, *I Reunión de legisladores de seguridad social de latinoamérica. Cartagena de Indias*, 27-29 de noviembre de 2011, en <http://www.seguridadsocialparatodos.org/sites/default/files/Convenio_Multilateral_Iberoamericano.pdf>.
- Palacio Betancourt D., 'La Política Migratoria Colombiana, Discurso del Ministro de Protección Social de Colombia', en <http://www.icpcolombia.org/archivos/publicaciones/diego_palacio_discurso>.
- Placencia M.M., Secretaría de Desarrollo Social, MDMQ, 'Plan Distrital de las Migraciones, 2007-2011', Alcaldía Metropolitana, Ecuador 2012.
- Prieto S.D., 'Migración boliviana y retorno como política de Estado: consideraciones y precauciones ante un "proceso de cambio"', en <http://www.academia.edu/565745/Migracion_boliviana_y_retorno_como_politica_de_Estado_consideraciones_y_precauciones_ante_un_proceso_de_cambio_>.
- República del Perú, Defensoría del Pueblo, *Informe Defensorial N°146: Migraciones y Derechos Humanos. Supervisión de las políticas de protección de los derechos de los peruanos migrantes*, Lima, noviembre de 2009.
- Torales P., González M.E., Pérez Vichic N., *Migraciones laborales en Sudamérica: la Comunidad Andina*, Ginebra 2003 (*International Migration Papers*, 60).
- Vicepresidencia de la República del Ecuador, 'El Plan Retorno "Manuela Espejo" repatría a la primera compatriota con discapacidad desde Italia', agosto 2012, en <<http://www.vicepresidencia.gob.ec/el-plan-retorno-manuela-espejo-repatria-a-la-primera-compatriota-con-discapacidad-desde-italia>>.

Dr Fernando NEIRA ORJUELA – researcher at the Centre for Research on Latin América and the Caribbean (CIALC) of the Universidad Nacional Autónoma de México and member of the National Research System Level I. Recent publications: *Dynamic Migration, Remittances and Policies of the Andean Community in the New Century*, Mexico 2014; *Use of Remittances and Productive Projects in South America*, Mexico 2012.